

CONSTANCIA: al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que realizada la notificación del demandado conforme a las reglas de la ley 2213 de 2022, y vencido el termino para contestar, no se recibió manifestación alguna por parte del demandado. Sírvase Proveer

Cerrito 04 de Noviembre de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidas las etapas procesales correspondientes, el despacho procede a citar a audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. para el día primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 am)

ADVIÉRTASE a las partes que en ésta diligencia se ordenarán y practicarán las pruebas que pretendan hacer valer frente a sus pretensiones. Por tanto en la citada fecha deberán traer las pruebas y/o documentos que pretenden se tengan como tales.

Así también ténganse como pruebas las allegadas con el informe de la comisaria de familia.

Se advierte a las partes que deberán concurrir a la misma personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)¹.

La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma lifesize.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 086, se publica en página web de la Rama Judicial

En la fecha: 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA

Secretaria Ad Hoc

¹ Artículo 372 Código General del Proceso.